

El H. Ayuntamiento 2015-2018 del Municipio de Chiquilistlán, tiene a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE BECAS ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN

ARTICULO 1º.-El Reglamento de Becas Estímulos a la Educación Básica del municipio de Chiquilistlán, es un instrumento como tiene como objetivo otorgar apoyos a estudiantes de primaria, en los niveles de primero a sexto grado.

ARTICULO 2º.- El programa Becas Estímulos a la Educación Básica consta de un apoyo económico de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y lo equivalente a \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en especie de forma cuatrimestral.

ARTICULO 3º.- El comité de becas designado por el plantel escolar, será el encargado de otorgar junto con los maestros, a los beneficiarios aptos para recibir dicho apoyo, tomando a consideración una calificación honorable y buena conducta.

ARTICULO 4º.- Las personas beneficiarias del programa PROSPERA, no podrán ser beneficiarios de dicha beca.

ARTICULO 5º.-Los beneficiarios están obligados a hacer buen uso del recurso otorgado, de lo contrario serán sujetos de clausura del apoyo.

ARTICULO 6º.-: El número y el monto de becas será designado por la comisión edilicia del H. Ayuntamiento de Chiquilistlán en sesión de cabildo.

ARTICULO 7º.- Las escuelas participantes en el programa Becas Estímulos a la Educación Básica, comprenden las siguientes:

CARLOS ENRIQUEZ NO.591

J. REFUGIO LEPE NO. 592

MARIANO MATAMOROS

IRENE ROBLEDO GARCIA

VICENTE GUERRERO (EL AGOSTADERO)

BASILIO VADILLO (JALPA)

BENITO JUAREZ (EL LIMONCITO)

EMILIANO ZAPATA (COMALA)

BENITO JUAREZ (AGUA HEDIONDA)

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA (LLANITOS)

ESCUELA DE CITALA

ARTICULO 8º.- Las becas son intransferibles de plantel, salvo situaciones vistas directamente con el otorgante debidamente justificadas.